



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N°186

Santiago, 30 abr 2013

MODIFICA LOS COMPENDIOS DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD EN MATERIA DE BENEFICIOS E INSTRUMENTOS CONTRACTUALES CON LAS 80 PATOLOGÍAS GARANTIZADAS POR EL DS N°4, DE 2013

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 107, en los números 2 y 8 del artículo 110, artículo 114, y número 1 del 115, todos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud y en la Ley N°19.966 que establece un Régimen de Garantías en Salud, se modifican los Compendios de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Beneficios y de Instrumentos Contractuales, en los términos que se indican:

I.- OBJETIVO

Con motivo de la publicación en el Diario Oficial, el día 22 de febrero de 2013, del Decreto Supremo N°4, de 2013, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud, vigente a contar del 1 de julio de 2013, se ha estimado necesario actualizar los compendios antes citados con las 80 patologías garantizadas en el referido Decreto, a fin de mantener informados a los afiliados de las respectivas patologías GES.

II.- MODIFICACIÓN A LOS COMPENDIOS DE BENEFICIOS E INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

1.- COMPENDIO DE BENEFICIOS

1.1.- Reemplázase en el ítem "Anexos", específicamente en el Anexo N°1 "Condiciones para Acceder a la Cobertura de las Garantías Explícitas en Salud" y en el reverso del "Formulario de Constancia de Información al Paciente GES", contenido en el Anexo N°3, ambos del Capítulo VI "De las Garantías Explícitas en Salud GES", el listado de las 69 patologías ahí señaladas por las 80 patologías garantizadas según el D.S. N°4, de 2013, de Salud y Hacienda, que se individualizan en el Título III, de la presente Circular.



2.- COMPENDIO DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

2.1.- En relación al Anexo N°8 "Condiciones Tipo para el Otorgamiento de Beneficios por parte de las Instituciones de Salud Previsional", del Capítulo III "Instrumentos Contractuales", se instruye lo siguiente:

2.1.1.- Reemplázase el segundo párrafo del documento denominado "Condiciones Particulares del Plan Preventivo de Isapres (PPI)", por el siguiente:

"El PPI incluye la totalidad de las prestaciones, procedimientos, exámenes, intervenciones y métodos incluidos en el DS N°4, del 2013, del Ministerio de Salud y Hacienda, en la Resolución Exenta N°1.236, de 2009, del Ministerio de Salud que regula el Examen de Medicina Preventiva y en las Normas Técnicas de Carácter obligatorio que el Ministerio de Salud dicte con el objeto de uniformar los criterios de ejecución, de medición y validación de los exámenes, para el grupo de población que corresponda".

2.1.2.- Reemplázase en el Índice del documento denominado "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", la expresión "Octavo: Garantías Explícitas en Salud del Régimen que rigen a contar del 1 de julio de 2010", por la expresión "Octavo: Garantías Explícitas en Salud del Régimen que rigen a contar del 1 de julio de 2013".

2.1.3.- Reemplázase en el artículo octavo del documento "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", la expresión: "El Decreto Supremo N°1 de 2010, de los Ministerios de Hacienda y de Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de julio de 2010", por la expresión: "El Decreto Supremo N°4, de 2013, de los Ministerios de Hacienda y Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de julio de 2013".

2.1.4.- Reemplázase el listado de las 69 patologías que se encuentran señaladas a continuación del artículo octavo del documento "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", por las 80 patologías garantizadas según el DS N°4, de 2013, de Salud y Hacienda, que se individualizan en el Título III de la presente Circular.

III.- PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS SEGÚN DS N°4, DE 2013, DE SALUD

PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS SEGÚN DS N° 4, DE 2013, DE SALUD

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. Enfermedad renal crónica etapa 4 y 52. Cardiopatías Congénitas Operables en menores de 15 años3. Cáncer Cérvicouterino4. Alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer avanzado5. Infarto Agudo del Miocardio6. Diabetes Mellitus Tipo 17. Diabetes Mellitus Tipo 28. Cáncer de Mama en personas de 15 años y más |
|---|

9. Disrafias Espinales
10. Tratamiento Quirúrgico de Escoliosis en personas menores de 25 años
11. Tratamiento Quirúrgico de Cataratas
12. Endoprotesis Total de Cadera en personas de 65 años y más con Artrosis de Cadera con Limitación Funcional Severa
13. Fisura Labiopalatina
14. Cáncer en personas menores de 15 años
15. Esquizofrenia
16. Cáncer de Testículo en personas de 15 años y más
17. Linfomas en personas de 15 años y más
18. Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA
19. Infección Respiratoria Aguda (IRA) de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años
20. Neumonía Adquirida en la Comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más
21. Hipertensión Arterial Primaria o Esencial en personas de 15 años y más
22. Epilepsia No Refractaria en personas desde 1 año y menores de 15 años
23. Salud Oral Integral para niños y niñas de 6 años
24. Prevención de Parto Prematuro
25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso
26. Colectomía Preventiva del Cáncer de Vesícula en personas de 35 a 49 años
27. Cáncer Gástrico
28. Cáncer de Próstata en personas de 15 años y más
29. Vicios de Refracción en personas de 65 años y más
30. Estrabismo en personas menores de 9 años
31. Retinopatía Diabética
32. Desprendimiento de Retina Regmatógeno no traumático
33. Hemofilia
34. Depresión en personas de 15 años y más
35. Tratamiento de la Hiperplasia Benigna de la Próstata en personas sintomáticas
36. Órtesis (o ayudas técnicas) para personas de 65 años y más
37. Accidente Cerebrovascular Isquémico en personas de 15 Años y más
38. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica de tratamiento ambulatorio
39. Asma Bronquial Moderada y Grave en menores de 15 años
40. Síndrome de Dificultad Respiratoria en el Recién Nacido
41. Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada
42. Hemorragia subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales
43. Tumores primarios del sistema nervioso central en personas de 15 años o más.
44. Tratamiento quirúrgico de hernia del núcleo pulposo lumbar
45. Leucemia en personas de 15 años y más
46. Urgencia odontológica ambulatoria
47. Salud oral integral del adulto de 60 años
48. Politraumatizado grave
49. Traumatismo craneoencefálico moderado o grave
50. Trauma ocular grave
51. Fibrosis Quística
52. Artritis reumatoidea
53. Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años
54. Analgesia del parto
55. Gran quemado
56. Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono
57. Retinopatía del prematuro
58. Displasia broncopulmonar del prematuro
59. Hipoacusia neurosensorial bilateral del prematuro
60. Epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más
61. Asma bronquial en personas de 15 años y más
62. Enfermedad de parkinson
63. Artritis idiopática juvenil
64. Prevencion secundaria enfermedad renal crónica terminal

- 65.-Displasia luxante de caderas
66. Salud oral integral de la embarazada
67. Esclerosis múltiple remitente recurrente
68. Hepatitis crónica por virus hepatitis B
69. Hepatitis C
70. Cáncer colorectal en personas de 15 años y más
71. Cáncer de ovario epitelial
72. Cáncer vesical en personas de 15 años y más
73. Osteosarcoma en personas de 15 años y más
74. Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de la válvula aórtica en personas de 15 años y más
75. Trastorno bipolar en personas de 15 años y más
76. Hipotiroidismo en personas de 15 años y más
77. Tratamiento de hipoacusia moderada en menores de 2 años
78. Lupus eritematoso sistémico
79. Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de las válvulas mitral y tricúspide en personas de 15 años y más
80. Tratamiento de erradicación del helicobacter pylori

IV.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

La presente Circular regirá a partir del 1 de julio de 2013, fecha en que entra en vigencia el D.S N°4, de 2013, que aprueba Garantías Explícitas en Salud del Régimen General de Garantías en Salud. En consecuencia, las isapres y Fonasa deberán tomar las medidas que sean necesarias a fin que a la referida fecha, la información que en general entreguen y pongan a disposición de sus afiliados, se encuentre ajustada al citado Decreto.



ANA MARÍA ANDRADE WARNKEN
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

KBDLM/CPF

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Salud
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Director de FONASA
- Gerentes Generales de Isapres
- Directores de Servicios
- Asociación de Isapres de Chile
- Asociación de Clínicas
- Asociación de Clínicas y Prestadores de Salud Privados A.G.
- Fiscal

- Intendente de Fondos y Seguros
- Jefes de Departamentos
- Subdepartamento de Regulación
- Agencias Regionales

